

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011-2023

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: “AVALUO DE PREDIO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA DE SECAMIENTO, TRILLA Y ALMACENAMIENTO DE ARROZ PARA LA SUBREGION MOJANA Y SAN JORGE CON EPICENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

RAZÓN SOCIAL	FECHA.
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ.	14/03/2023 - 6:27 PM
KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.	14/03/2023 - 9:25:24 PM.

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.667.900,00.

POSICIÓN OFERTA	RAZÓN SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRÓNICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
MENOR VALOR	KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.	\$ 3.497.000	\$ 3.497.000	N/A
SEGUNDO MENOR VALOR	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	\$ 5.640.600	\$ 5.640.600	N/A

En aplicación de los criterios de selección del presente proceso de mínima cuantía, primero se procedió a realizar la CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, para posteriormente proceder a evaluarlas

3. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

PROPONENTE CON MENOR VALOR: KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.

El Departamento de Sucre, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, y aplicar la metodología establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en la cual se recomienda que cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal; por lo que se determinó que el valor mínimo aceptado es \$ 4.534.320.



Ahora bien, el valor ofertado por el proponente **KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.**, es \$ 3.497.000, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptado.

De acuerdo a lo anterior, se encontró que el proponente podría encontrarse en la causal de rechazo contenida en el inciso 24 del numeral 24. del documento INVITACION PUBLICA, la cual establece que "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015", fue necesario solicitar al oferente aclarar el valor de su oferta.

Que una vez expiró el término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente explico las condiciones técnicas, operativas y económicas que le permiten hacer dicha oferta, razón por la cual la entidad determina que el valor de la oferta se encuentra dentro de las condiciones del mercado.

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ**, no está incurso en ninguna causal de rechazo.

PROPONENTE SEGUNDO MENOR VALOR: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ.

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ**, se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo # 1 y 4 del numeral 24 las cuales indican, lo siguiente:

"1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

(...)

4. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado."

Toda vez que en informe de evaluación publicado el viernes 17 de marzo, se solicitó subsanar la oferta y cumplido el traslado no subsanó, incurriendo en las anteriores causales de rechazo.

CONSOLIDADO ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL	RECHAZADO/NO RECHAZADO
PROPONENTE CON MENOR VALOR.	KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.	NO RECHAZADO
SEGUNDO MENOR VALOR	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ.	RECHAZADO.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON MENOR VALOR: KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.

4.1. ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN A MIPYMES.

La oferta presentada por el proponente **KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ**, se evaluará sin tener en cuenta los criterios diferenciales, dado que no acreditó la condición de MiPymes, de acuerdo con lo consignado en la invitación pública.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:



No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión, acompañado de certificado de inscripción en el registro abierto de evaluadores (RAA).	CUMPLE.
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
8	Certificado de medidas correctivas	CUMPLE /VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	SUBSANADO ¹
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	NO APLICA
OBSERVACIÓN		<u>HÁBIL</u>

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, es declarado HÁBIL, por cumplir con todo lo requerido en la invitación pública.

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, esto es, avalúo de predios, lotes, bienes o similares, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV.	El oferente aportó certificado de cumplimiento de la ejecución, del contrato celebrado con la empresa CONSTRUCCIONES SISTEMATICAS S.A.S., cuyo objeto es elaboración de avalúos comerciales de apartamentos, casas, locales y lotes para el desarrollo de proyectos inmobiliarios con el fin de venta y arriendo, de acuerdo con la resolución 620 de 2008 del IGAC, en la ciudad de Barrancabermeja Santander, el cual cumple con lo establecido dentro de la invitación pública.	CUMPLE.
OBSERVACIÓN.		<u>HABIL.</u>

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA.,

¹ Cumple conforme lo manifestado a través de Concepto C-205 de 2020 expedido por Colombia Compra Eficiente



encontramos que la oferta presentada por el proponente KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, es declarada HÁBIL, por cumplir con lo requerido en la invitación pública.

4.4. CAPACIDAD TECNICA.

4.4.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El oferente aportar junto con su oferta el siguiente equipo para ejecutar el objeto contractual:

PROFESIONAL 1.

NOMBRE: KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.

NOMBRE	OBSERVACIONES.
Hoja de vida firmada	CUMPLE.
Soportes de formación académica	CUMPLE.
Copia de la Cédula.	CUMPLE.
Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas.	CUMPLE – VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
Tarjeta profesional si aplica para su profesión, acompañado de certificado disciplinarios y de vigencia de la matrícula según sea el caso.	CUMPLE.
Soporte de experiencia mínima de dos (2) años en la elaboración de Avalúos Comerciales o Corporativos, Urbanos y Rurales.	CUMPLE.
Experiencia específica mínima de dos (2) años desde la inscripción en el Registro Abierto de evaluadores (RAA).	CUMPLE/SUBSANÓ.
CUMPLE/NO CUMPLE.	CUMPLE.

PROFESIONAL 2.

NOMBRE: JENNY PAOLA MESA AGUIRRE.

NOMBRE	OBSERVACIONES.
Hoja de vida firmada	CUMPLE.
Soportes de formación académica	CUMPLE.
Copia de la Cédula.	CUMPLE.
Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas.	CUMPLE – VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
Tarjeta profesional si aplica para su profesión, acompañado de certificado disciplinarios y de vigencia de la matrícula según sea el caso.	CUMPLE.
Soporte de experiencia mínima de dos (2) años en la elaboración de Avalúos Comerciales o Corporativos, Urbanos y Rurales.	CUMPLE.
Experiencia específica mínima de dos (2) años desde la inscripción en el Registro Abierto de evaluadores (RAA).	CUMPLE.
CUMPLE/NO CUMPLE.	CUMPLE.

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD TECNICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, es declarado HÁBIL, por cumplir con lo requerido dentro de la invitación pública.

4.4. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, no cumplió con todo lo requerido en la invitación, por lo que es declarada NO HABIL/CONDICIONADO.

REQUISITOS HABILITANTES	HÁBIL / NO HÁBIL.
CAPACIDAD JURÍDICA.	HÁBIL.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL.
CAPACIDAD TECNICA,	HABIL.
TOTAL	HABIL.

Que por lo anterior, se procede a dar por terminada la presente evaluación.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Que, para el presente proceso de selección se presentaron dos (2) oferentes:

KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ.
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ

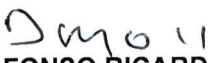
Que las oferta presentada por KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, fue requerida con el propósito de aclarar el valor de su oferta, durante el término del traslado del presente informe de evaluación, , esto es, hasta las 18:00 horas del 21 de marzo de 2023, término que corresponde al traslado de evaluación del presente proceso. So pena de rechazo.

Que una vez expiró el término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente explicó las condiciones técnicas, operativas y económicas que le permiten hacer dicha oferta, razón por la cual la entidad determina que el valor de la oferta se encuentra dentro de las condiciones del mercado.

Que, una vez cumplido el plazo para subsanar, el proponente **KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ**, aportó los documentos solicitados dentro del informe de evaluación preliminar, por lo que su oferta es declarada HABIL.

Que, por lo anterior, se recomienda, adjudicar el presente proceso de selección, salvo mejor criterio, al proponente **KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ**., identificada con cédula de ciudadanía 1.072.668.028, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ \$ 3.497.000).**

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los (22) días del mes de marzo de 2023


DIEGO ALFONSO RICARDO BUELVAS.

SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS FISICOS.